



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PERIODO 2024

OBJETIVO

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (En adelante CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes del segundo integrante del CIE, representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento respectivo, por un periodo de un (01) año, ciclo 2024.

BASE LEGAL

1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2020.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

1.1. Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. Un/a (01) Presidente/a, rol asumido por un/a representante de la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
2. Un/a (01) Secretario/a, rol asumido por un/a representante de un órgano de asesoramiento.
3. Un/a (01) Vocal, rol asumido por un/a representante de un órgano de línea.

La conformación del Comité Electoral se formalizará con una Resolución Directoral, asimismo su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, asimismo debe asistir a las sesiones de manera obligatoria.

El Comité Electoral coordinará con la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces sobre el cumplimiento de los requisitos

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe / peblt
www.gob.pe/midagri



19 NOV 2024
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDEATARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

para la postulación y demás aspectos, en el proceso de elección; tales como:

1. Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y accesitario) de los/las servidores/as.
2. El proceso electoral en la entidad.

La Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los/as evaluados/as se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

19 NOV 2024

1.2. De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
2. Coordinar y obtener el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral, de la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
3. Recibir y admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
4. Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
5. Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio.
6. Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
7. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
8. Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

1.3. Del Padrón de Electores/as

El padrón de electores será entregado por la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces al Comité Electoral, el cual será publicado para conocimiento de los electores.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de la Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

1.4. De los/las candidatos/as a elegir

Se elegirá a un/a (01) representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes integraran el CIE del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca. Como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

Cuadro N° 01: Representantes de los segmentos en el proceso de elección del segundo integrante del CIE

| SEGMENTO | TITULAR | SUPLENTE | TOTAL |
|--------------------|---------|----------|-------|
| Directivo (DD) | 1 | 1 | 2 |
| Mandos Medios (MM) | 1 | 1 | 2 |





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | |
|--|---|---|----------|
| Personal Ejecutor (PE) | 1 | 1 | 2 |
| Personal Operador y de Asistencia (OP) | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL A ELEGIR | | | |
| | | | 8 |

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA DE LA LEY N° 27444

19 NOV 2024

M.Sc. Noeida J. Aguirre Cerna
FIRMANTE

1.5. Requisitos para ser candidato/a

Para ser candidato/a se debe cumplir con lo siguiente:

- No pertenecer a la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- Para ser considerado como candidato, deberá presentar el Anexo 1: Declaración Jurada, en la cual estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.

1.6. Requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

- Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.



II. ETAPA DEL SUFRAGIO Y ETAPA FINAL

2.1. Del proceso electoral:

La Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces en coordinación con el Comité Electoral realizará, avisos, enviará correo electrónico, Whatsapp u otros, la convocatoria a elección de los/las representantes de los/las servidores/as evaluados/as, indicando los requisitos para postular y ser elegido, el cronograma de elección y otra información relevante sobre el Comité Institucional de Evaluación, asimismo, presentará al Comité Electoral conformado que desarrollará el proceso.

Los/las participantes del ciclo de gestión del rendimiento podrán proponer o proponerse como candidatos/as para ser considerados como representantes de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento. Cabe resaltar que se deberá indicar expresamente el nombre del/de la candidata/a a proponer, el cual será remitido mediante correo institucional o con un documento dirigido a la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

19 NOV 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Posteriormente la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los/las candidatos/as, incluyendo el anexo 1, y comunicará la información al Comité Electoral para que este elabore la lista final que contiene la totalidad de los/las candidatos/as aptos/as por cada segmento.

El Comité Electoral emitirá un comunicado por correo electrónico institucional con los/las candidatos/as aptos/as por segmento y solicitará el apoyo respectivo en los órganos y unidades orgánicas para la difusión de los/las candidatos/as entre todos/as servidores/as de la institución.

El Comité Electoral y la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces podrán realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité Institucional de Evaluación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CIE.

Los/las candidatos/as aptos/as pueden realizar campaña desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as aptos/as hasta 24 horas antes de la fecha de sufragio establecida, la propaganda no debe agraviar a los/las demás candidatos/as y preferentemente debe realizarse a través de medios virtuales.

Además, en caso no se presente ningún/a candidato/a para algún o para todos los segmentos, se procederá a la designación del representante Titular y Accesitario por el titular de la entidad a propuesta de la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

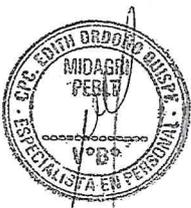
Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al CIE (titular y accesitario), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante accesitario será aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.



2.1.1. Elección presencial de los/as candidatos/as por órgano o unidad orgánica para representantes de los/as servidores/as del CIE

Sobre el procedimiento de elección presencial - sufragio:

- El Comité Electoral y/o la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.
- El sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité Electoral en coordinación con la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio, así como contar con cédulas de votación.
- La mesa de sufragio contará con 2 (dos) Miembros de Mesa, a quienes el Comité Electoral cursará invitación entre aquellos/as servidores/as electores que no tengan vinculación alguna con los/las candidatos/as.
- Durante el día de la elección, está prohibida cualquier acción de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- difusión a favor o en contra de algún candidato.
- Los/las electores/as que reciban la cédula de sufragio física, deberán realizar su voto colocando un aspa o cruz, que contenga el punto de intersección correspondiente dentro del recuadro respectivo
 - Los miembros de mesa efectuarán el cómputo de los votos físicos emitidos e informarán los resultados al Comité Electoral
 - En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.
 - En caso se presente un solo candidato/a para un segmento, este/esta también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as.

2.2. Etapa Final

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a revisar la información recibida y formalizará los resultados emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al accesitario (segundo lugar) de los/las evaluados/as.

El Comité Electoral con el soporte de la Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces deberá publicar los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el que será colocado por canales virtuales o físicos dirigido a los/as participantes del ciclo de gestión del rendimiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- La Unidad de Administración encargada de Recursos Humanos o quien haga sus veces deberá prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

19 NOV 2024

M.Sc. Noelia A. Aguirre Cerna
FEDATARIO





19 NOV 2024

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

M.Sc. Noe J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

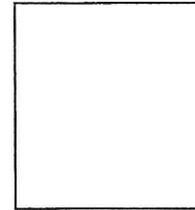
Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N° _____, servidor/a del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con el cargo de _____, en la unidad _____; en mi calidad de candidato/a a representante ante el Comité Institucional de Evaluación del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el periodo ciclo 2024, periodo de 1 año] en el segmento _____, DECLARO que:

- No haber sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la [nombre de la entidad].

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

Puno, ____ de _____ del 2024

Firma: _____



Huella digital

Nombres y apellidos completos : _____

Domicilio (dirección y distrito): _____

Teléfono / Celular : _____

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

